



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

09 SEP 2008

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009 Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 428 /08**

C-3383

Sucre, 08 de Septiembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que Conforme la inspección realizada por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, al recorrido de la Entrada Folklórica de la "Virgen de Guadalupe", se pudo evidenciar la carencia en algunos sectores de iluminación así como la falta de mantenimiento de algunas luminarias que no están en funcionamiento.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en una inspección a las calles de todo el trayecto de la entrada Folklórica de la Virgen de Guadalupe, se pudo evidenciar que en algunos sectores si bien existen luminarias estas requieren un mantenimiento urgente, y en algunos lugares faltan luminarias, hecho que alerta a la seguridad ciudadana, mas aun cuando se debe velar por la seguridad ciudadana en todo el trayecto de la entrada folklórica de la Virgen de Guadalupe.

Que, a objeto de prever riesgos personales y materiales a los ciudadanos que se apostaran en todo el trayecto de la Entrada Folklórica, es necesario intervenir en el mantenimiento y si fuera necesario el colocado de luminarias, para el normal desarrollo de la entrada folklórica.

Que, conforme el art. 8° en materia de infraestructura, numeral 1) de la Ley de Municipalidades, es competencia del Gobierno Municipal, "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, de orden interno administrativo, según lo establece la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art. 1°.** Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, por la sección que corresponda que en forma inmediata, se atienda con el mantenimiento y colocado de luminarias en todo el recorrido de la Entrada Folklórica de la "Virgen de Guadalupe", sobre todo en sectores que sean necesarios, a objeto de precautelar la seguridad ciudadana.

**Art. 2°.** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. Dennis Curo Cavari  
**PRESIDENTE A.I. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Dr. Hugo Tomas Loayza Nava  
**SECRETARIO A.I. H. CONCEJO MUNICIPAL**



*[Firma manuscrita]*